



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, escrito por el cual se allega renuncia al poder conferido, por parte del apoderado judicial del demandante. Para proveer. 01 de octubre de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADOS:	YURANI RODRIGUEZ PINZON
RADICADO:	680014189001-2020-00085-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 889
DECISIÓN:	ACEPTA RENUNCIA APODERADO
TRÁMITE:	POSTERIOR

Atendiendo a la constancia secretarial y visto el memorial radicado mediante correo electrónico, en cuanto a poner fin al poder conferido a DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, la cual fuera reconocida como apoderada de la parte actora dentro del presente asunto, se aceptará la renuncia al poder otorgado, teniendo en cuenta la comunicación enviada al poderdante BANCOLOMBIA S.A.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la renuncia al poder otorgado por BANCOLOMBIA S.A a DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, haciendo la advertencia que conforme a lo establecido en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentado el memorial respectivo.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante BANCOLOMBIA S.A, para que en el menor tiempo posible designe un nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE,

**ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ**

DSV

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 38** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **05 DE OCTUBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e26d6534facf7dbf206285bed538934a656065ce2a86e12eee79a1d2d9808fe0

Documento generado en 02/10/2021 10:41:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>